



**"ADQUISICIÓN DE CHALECOS
SALVAVIDAS PARA USO EN BALNEARIO
INCLUSIVO LAGUNA AVENDAÑO,
TEMPORADA 2021-2022"**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE
TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA
ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 5127/

QUILLÓN, 20 DIC 2021

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°331 de fecha 10 de noviembre de 2021;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1023, de fecha 11.11.2021;
3. Programa Social N°31, denominado "Servicio de Apoyo Balneario Inclusivo";
4. Decreto Alcaldicio N°4.240, de fecha 04 de noviembre de 2021, que aprueba Programa social N°31;
5. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-352-COT21, de fecha 11.11.2021, denominada **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS SALVAVIDAS PARA USO EN BALNEARIO INCLUSIVO LAGUNA AVENDAÑO, TEMPORADA 2021-2022"**;
6. Orden de Compra N°5040-452-AG21, de fecha 03.12.2021;
7. Factura Electrónica N°1896, de fecha 06.12.2021;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°108/21 de fecha 14 de junio de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;



15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Chalecos salvavidas para seguridad de funcionarios y usuarios en balneario inclusivo Laguna Avendaño, temporada 2021-2022.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-352-COT21, en Mercado Público, con fecha de publicación 10.11.2021 y fecha de cierre 17.11.2021, de las empresas:

MOULINSART S.A.	96.957.890-5	\$209.440.-
-----------------	--------------	-------------

- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, entrega condiciones ventajosas de acuerdo a la descripción del servicio, con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y el presupuesto disponible para la ejecución del programa.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. AUTORÍCESE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **MOULINSART S.A., RUT 96.957.890-5**, por la suma de **\$209.440.-** (Doscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE CHALECOS SALVAVIDAS PARA USO EN BALNEARIO INCLUSIVO LAGUNA AVENDAÑO, TEMPORADA 2021-2022**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.



2. AUTORIZA, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 02 002 SP 01 Bienes y servicios de consumo – Textiles, vestuario y calzado – Vestuarios accesorios y prendas de vestir**, del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

YTG/aaa

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.

